

Fecha de

24/08/2020

Hora: 19:20:53

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 13625
		RMN: FDXA-01
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: 23/10/1990	Hasta: 14/04/2018	Fecha y Hora de Registro: 23/10/1990 00:00:00

TITULARES:

IDENTIFICACIÓN

SOCIEDAD MINERA LA ESMERALDA

N 8902093493

AREA TOTAL: 13 Hectárea(s) y 0 mt(s)2

MUNICIPIOS: CALIFORNIA-SANTANDER

MINERALES: ORO\ PLATA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
 PUNTO ARCIFINIO: CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS SAN ANDRES Y ANGOSTURA
 NORTE: 1308040,0000
 ESTE: 1130090,0000
 PLANCHA IGAC: 110

ALINDERACIÓN

Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este
PA	1	1308040,0000	1130090,0000
1	2	1308679,9300	1130058,1800
2	3	1308771,8500	1129966,2600
3	4	1309478,9600	1130673,3600
4	1	1309387,0400	1130765,2900

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 23/10/1990
 TIPO ANOTACIÓN: LICENCIA EXPLORACION FECHA EJECUTORIA:
 DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 3794
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 13/09/1990
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
 ESPECIFICACIÓN OTORGAMIENTO

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 20/12/2001
 TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA: 10/12/2001
 DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 45

Fecha de

24/08/2020

Hora: 19:20:53

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 13625
		RMN: FDXA-01
MODALIDAD:	LICENCIA DE EXPLOTACION	
Vigencia Desde: 23/10/1990	Hasta: 14/04/2018	Fecha y Hora de Registro: 23/10/1990 00:00:00

ESPECIFICACIÓN

ARTICULO PRIMERO:ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIOANL LA CORRECCION DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO NACIONAL, DEL AREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No 13625.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO LA CORRECCION EN EL POLIGONO DE LA BASE GEOGRAFICA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No 13625, DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DSM No 553 DEL 23 DE JULIO DE 2007 QUE ES 13 HECTAREAS.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno



William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero (E)